



H. Concejo Deliberante
Bolívar

BOLIVAR, 04 de JULIO de 1986

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
=====

REF.EXP.Nº 856/86.-
=====

"EL H.CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA Nº 229/86 =
===== 229/86 =====

ARTICULO 1º): Créase la Comisión Pro-Mercado Regional de Haciendas Gordas y Conserva del Partido de Bolívar.

ARTICULO 2º): La misma estará integrada por un representante del D.E.; un representante de cada uno de los Bloques del H.C.D.; un representante del Centro de Martilleros; un representante de la Federación Agraria; un representante de la Sociedad Rural; un representante de la Cooperativa Agropecuaria y un representante de la Comisión Multisectorial.

ARTICULO 3º): La mencionada Comisión deberá realizar un estudio de factibilidad para la instalación del Mercado / Regional, elaborando el correspondiente informe; realizar las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales y provinciales del area, promoviendo y coordinando todas las acciones / que conduzcan al logro del objetivo mencionado.-

ARTICULO 4º): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLIVAR, a 03 de JULIO de 1.986.-

FIRMADO: Dr.JUAN EMILIO COLOMBO (PTE.)=Sr.HUMBERTO CALIGIURI(Srio

E S C O P I A
=====